



RESOLUCION No. DESAJMOR23-926  
3 de marzo de 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

**EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA**, en ejercicio de sus facultades legales, y especiales contenidas en la ley 270 de 1996, profiere el presente acto administrativo, previos los siguientes;

**CONSIDERANDO**

Que para el perfeccionamiento de la Orden de Compras No105683 de fecha 01 de Marzo de 2023, de Acuerdo Marco de Precios, de Tienda Virtual del Estado Colombiano, celebrado entre el Consejo Superior de la Judicatura y la empresa TECNOPHONE COLOMBIA S A S, NIT.900741497-0, cuyo Representante Legal es la señora DIANA CHRISTOFFEL RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.52.699.905 de Bogotá D.C., se requiere la expedición de la póliza única de cumplimiento, a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

Que se solicitó a TECNOPHONE COLOMBIA S A, NIT.900741497-0, cuyo Representante Legal es la señora DIANA CHRISTOFFEL RODRÍGUEZ, expedir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura la garantía única en la cual debe amparar los siguientes riesgos: **1). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, a partir de la fecha de sus perfeccionamiento. **2) CALIDAD DE LOS BIENES:** el amparo de esta garantía se había requerido por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, a partir de la fecha de sus perfeccionamiento. **3) PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** el amparo de esta garantía se había requerido por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, a partir de la fecha de sus perfeccionamiento.

Que revisada la póliza de Garantía única de Cumplimiento del Contrato, constituida a favor de esta entidad estatal No. NB-100249612, expedidas por la Compañía de SEGUROS MUNDIAL NIT.860037013-6 por parte del contratista, se encuentra ajustada a la ley, por llenar los requisitos conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, el decreto 1082/2015 y, las disposiciones civiles, comerciales vigentes pertinentes, Orden de Compras No.105683 del Acuerdo Marco de Precios, de Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que dichas póliza tienen los siguientes amparos y vigencias:

<b>Póliza No.</b>	<b>Cobertura y Porcentaje</b>	<b>Valor Asegurado</b>	<b>Fecha Inicial</b>	<b>Fecha Vencimiento</b>
NB-100249612	Cumplimiento del Contrato 10% del Valor Contrato	\$ 32.698.820	1/03/2023	25/10/2023

SEGUROS MUNDIAL	Calidad de los Bienes. 10% del Valor Contrato	\$ 32.698.820	1/03/2023	25/10/2023
	Salario, prestaciones sociales 5% del valor del Contrato	\$16.349.410	1/03/2023	25/04/2026

Que de acuerdo a lo señalado en los párrafos que preceden, por ser procedente esta Dirección Seccional Ejecutiva,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento NB-100249612, expedidas por la Compañía de SEGUROS MUNDIAL NIT.860037013-6, a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura según lo dispuesto en los estudios previos para la Orden de Compras No. 105683 de fecha 01 de Marzo de 2023 de Acuerdo Marco de Precios, de Tienda Virtual del Estado Colombiano a nombre de TECNOPHONE COLOMBIA S A S, NIT.900741497-0.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para los efectos legales correspondientes, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Montería, el día tres (03) de Marzo de 2023.

CÚMPLASE...



**ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**  
Director

AJEB/DCHF